

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190132800**.

Las partes del proceso celebraron un acuerdo, en el cual se pacta la suspensión del trámite de la referencia, motivo por el cual, y por ser procedente la solicitud, a voces del artículo 161 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO: Decretar la suspensión del presente proceso hasta el 10 de junio de 2022, conforme lo solicitado.

SEGUNDO: Vencido el plazo señalado, ingresar para continuar con el trámite.

TERCERO: Advertir a las partes que no se llevará a cabo la audiencia programada para el martes 14 de diciembre próximo, de acuerdo a lo resuelto en el numeral 1° de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 164, hoy 14 de diciembre de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f69abf17e9c030a760ac69a8d3387709b6dad41978c0b5f52af471e648111ec**

Documento generado en 13/12/2021 05:29:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>